

Decreto 3518 de 2006

Aplicación de instrumentos para la valoración integral en salud por curso de vida

Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA



Ministerio de la Protección Social

Decreto 3518 de 2006

Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones.

El objeto del presente decreto es crear y reglamentar el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, SIVIGILA, con el fin de:

- · Proveer un sistema de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población.
- · Fortalecer la orientación de las políticas y la planificación en salud pública.
- · Fomentar la toma de decisiones para la prevención, el control de enfermedades y los factores de riesgo en salud.
- · Garantizar la calidad en la prestación de servicios de salud a nivel nacional, haciendo el seguimiento y la evaluación de las intervenciones necesarias.
- · Racionalizar y optimizar los recursos disponibles.
- · Lograr la efectividad de las acciones en la prestación de los servicios de salud, buscando siempre la protección de la salud individual y colectiva de los colombianos y extranjeros.

Ámbito de aplicación: nacional

Por lo anterior, se hace necesario conocer algunas palabras y sus correspondientes definiciones con el fin de que amplíen los conocimientos técnicos en términos de salud, para que al diseñar un plan de cuidado tenga claras las pautas a seguir.

Autoridades sanitarias

Entidades jurídicas de carácter público con atribuciones para ejercer funciones de rectoría, regulación, inspección, vigilancia y control de los sectores público y privado en salud y adoptar medidas de prevención y seguimiento que garanticen la protección de la salud pública.

Estándares de calidad en salud pública

Son los requisitos básicos e indispensables que deben cumplir los actores que desempeñan funciones esenciales en salud pública, definidos por el Ministerio de la Protección Social.



Estrategias de vigilancia en salud pública

Conjunto de métodos y procedimientos para la vigilancia de eventos de interés en salud pública, diseñadas con base en las características de los eventos a vigilar; la capacidad existente para detectar y atender el problema; los objetivos de la vigilancia; los costos relacionados con el desarrollo de la capacidad necesaria y las características de las instituciones involucradas en el proceso de vigilancia.

Eventos

Sucesos o circunstancias que pueden modificar o incidir en la situación de salud de un individuo o una comunidad y que para efectos del presente Decreto se clasifican en condiciones fisiológicas, enfermedades, discapacidades y muertes; factores protectores y factores de riesgo relacionados con condiciones del medioambiente, consumo y comportamiento; acciones de protección específica, detección temprana y atención de las enfermedades y demás factores determinantes asociados.

Eventos de interés en salud pública

Aquellos eventos considerados como importantes o trascendentes para la salud colectiva por parte del Ministerio de la Protección Social, teniendo en cuenta criterios de frecuencia, gravedad, comportamiento epidemiológico, posibilidades de prevención, costo-efectividad de las intervenciones e interés público, que además requieren ser enfrentados con medidas de salud pública.

Factores de riesgo / Factores protectores

Aquellos atributos, variables o circunstancias inherentes o no a los individuos que están relacionados con los fenómenos de salud y que determinan en la población expuesta a ellos, una mayor o menor probabilidad de ocurrencia de un evento en salud.

Medidas sanitarias

Conjunto de medidas de salud pública y demás precauciones sanitarias aplicadas por la autoridad sanitaria, para prevenir, mitigar, controlar o eliminar la propagación de un evento que afecte o pueda afectar la salud de la población.

Modelo de vigilancia en salud pública

Es la construcción conceptual que ordena los aspectos con que se aborda un problema específico que requiere ser vigilado por el sistema y que permite obtener información integral sobre un grupo de eventos de interés en salud pública.



Protocolo de vigilancia en salud pública

Es la guía técnica y operativa que estandariza los criterios, los procedimientos y las actividades que permiten sistematizar las actividades de vigilancia de los eventos de interés en salud pública.

Red de vigilancia en salud pública

Conjunto de personas, organizaciones e instituciones integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, así como otras organizaciones de interés distintas del sector, cuyas actividades influyen directa o indirectamente en la salud de la población, que de manera sistemática y lógica se articulan y coordinan para hacer posible el intercambio real y material de información útil para el conocimiento, el análisis y el abordaje de los problemas de salud, así como el intercambio de las experiencias, las metodologías y los recursos, relacionados con las acciones de vigilancia en salud pública.

Sistema de Vigilancia en Salud Pública, SIVIGILA

Conjunto de usuarios, normas, procedimientos, recursos técnicos, financieros y de talento humano, organizados entre sí para la recopilación, el análisis, la interpretación, la actualización, la divulgación y la evaluación sistemática y oportuna de la información sobre eventos en salud, para la orientación de las acciones de prevención y control en salud pública.

Unidad notificadora

Es la entidad pública responsable de la investigación, la confirmación y la configuración de los eventos de interés en salud pública, con base en la información suministrada por las Unidades primarias generadoras de datos y cualquier otra información obtenida a través de los procedimientos epidemiológicos.

Unidad Primaria Generadora de Datos - UPGD

Es la entidad pública o privada que capta la ocurrencia de eventos de interés en salud pública y genera información útil y necesaria para los fines del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, SIVIGILA.

Usuarios del sistema

Toda entidad e institución, persona natural o jurídica que provea y/o demande información del Sistema de Vigilancia en Salud Pública.

Vigilancia en salud pública

Función esencial asociada a la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud, consistente en el proceso sistemático y constante de recolección, análisis, interpretación y divulgación de los datos específicos relacionados con la salud, para su utilización en la planificación, la ejecución y la evaluación de la práctica en salud pública.



Vigilancia y control sanitario

Función esencial asociada a la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud, consistente en el proceso sistemático y constante de inspección, vigilancia y control del cumplimiento de las normas y los procesos para asegurar una adecuada situación sanitaria y de seguridad de todas las actividades que tienen relación con la salud humana.

El Decreto además de las definiciones mencionadas trata otros temas como:

- · Responsabilidades del Sistema de Vigilancia en Salud Pública.
- · Procesos básicos de la vigilancia en salud pública.
- · Desarrollo y gestión del Sistema de Vigilancia en Salud Pública.
- · Régimen de vigilancia y control, medidas sanitarias y sanciones.
- · Disposiciones finales.

Bibliografía

Decreto 3518 de 2006. [Ministerio de Salud y Protección Social]. Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones. Octubre 9 de 2006.

https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/Decreto-3518-d e-2006.pdf